Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004 -2015/DP

Lima, 20 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando N° 036-2014-DP/PAD que adjunta los memorandos N° 004-2015/DP y N° 032-2015-DP/OCI, a través del cual se comunica que la Jefa del Órgano de Control Institucional hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 19 al 28 de enero de 2015, quedando a cargo del referido órgano doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 028-2012-CG se dispuso designar, por traslado, a doña Aída del Pilar Guerrero La Rosa como Jefa del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 032-2015-DP/OCI, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunicó que hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 19 al 28 de enero de 2015; en ese sentido, propuso a doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga para que ejerza temporalmente sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría N° 099-2010-CG y N° 220-2011-CG, señala que procede efectuar el encargo de la Jefatura de los Órganos de Control Institucional (OCI) en caso de ausencia del jefe del citado órgano – entre otros motivos – por vacaciones;

Que, en ese orden de ideas, el literal d) del artículo 48° del precitado Reglamento establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional, en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, propondrá al Titular de la Entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del citado Reglamento, debiendo el Titular de la Entidad formalizar la propuesta, así como comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado;

Que, de otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo único de la Ley N° 26602, el personal que ingrese a laborar a la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, al respecto, por medio del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo (CT-PF N° 001-2013-OGDH), de fecha 28 de diciembre de 2012, se contrató a doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga como Jefa de Área de la Oficina de Control Institucional, en la Plaza N° 039, de Nivel D5-B, con la finalidad de apoyar en las labores propias de la referida oficina;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado por las Resoluciones Administrativas N° 002-

Defensoría del Pueblo

2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP, Nº 007-2013/DP y Nº 035-2014/DP, en adelante el Reglamento Interno de Trabajo, podrán efectuarse desplazamientos de personal fundamentados en el interés institucional, preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales;

Que, en ese orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el inciso e.2) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo, una de las formas de desplazamiento por disposición de la Defensoría del Pueblo consiste en el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones de un cargo por ausencia del titular;

Que, ahora bien, la comunicación realizada por la Jefa del Órgano de Control Institucional fue emitida de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional; por ello, con la finalidad de dar continuidad a las funciones del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, es necesario emitir la resolución correspondiente que formalice el encargo de funciones mencionado, en tanto dure el descanso vacacional de doña Aída del Pilar Guerrero La Rosa;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo dispuesto por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con lo señalado por el literal b) del artículo 47º y el literal d) del artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría Nº 099-2010-CG y Nº 220-2011-CG; en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña Kelly Yanina Ocrospoma Reynaga las funciones de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, del 19 al 28 de enero de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG y modificado mediante Resoluciones de Contraloría Nº 099-2010-CG y Nº 220-2011-CG.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)